	ACEPTACION DE OFERTA No. 2407 DE 2025 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-092 DE 2025**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS identificado con NIT. 900.614.302 – 1, representado legalmente por el señor OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ C.C. 1.121.871.640 de Villavicencio**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN ÁREA PROTEGIDA CON EL FIN DE ATENDER URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**AMBULANCIAS DEL ARIARI S.A.S** **NIT. 900.614.302 – 1** **R/L: OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ** **C.C No. 1.121.871.640 de Villavicencio** CALLE 2A NO. 30 – 39 BARRIO CORALINA 3107515744 ambulanciasdelariari@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-092 de 2025** y por la oferta presentada por el proponente.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

Invitación Pública N.º. SMC 092 de 2025, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Prestación Del Servicio De Atención Prehospitalaria En Área Protegida Con El Fin De Atender Urgencias Y Emergencias Médicas En Sitio. Dirigido A Servidores Públicos, Contratistas Y Usuarios De Las Distintas Sedes De La Alcaldía De Villavicencio.**	MES	4 MESES 20 DIAS	$3.750.000 $125.000	$15.000.000 $ 2.500.000
					16.666.666.67
				IVA 5%	833.333.33
					$ 17.500.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presenteaceptación de oferta por valor **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.500.000).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al contratista cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($ 3.750.000) y un último pago conforme a los veinte (20) días finales de servicio prestados por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE. ($ 2.500.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad Social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe de supervisor. El ultimo pago se realizará, además de los soportes anteriores, con la entrega de acta de terminación y liquidación del contrato.

	Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**3484**	**15 DE JULIO DE 2025**	**SGP-Propósito general libre inversión**	**0401-2-3.45.99.1000.048-2024500010012-1.2.4.3.03.-92-Fortalecimiento del sistema de la gestión de seguridad y**	**$18.750.000**

				salud en el trabajo de los servidores públicos de la administración municipal de Villavicencio-Meta	
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.				
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere del 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:					
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.				

	b) **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 10) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para

	Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 13) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Brindar orientación médica telefónica 24/7 a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio, ante situaciones de urgencia o emergencia médica, proporcionando asesoría respecto al deterioro de su estado de salud. **2.** Prestar el servicio integral de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida para acontecimientos clasificados como urgencias o emergencias médicas, con cobertura a servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás personas presentes en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio. **3.** Brindar atención prehospitalaria en modalidad de área protegida para emergencias o urgencias médicas que involucren a los empleados del nivel central de la Alcaldía de Villavicencio, que realicen funciones externas a las instalaciones, a través de teleconsulta y/o videoconsulta. **4.** Trasladar a los usuarios que hayan recibido atención médica en modalidad de área protegida y requieran servicios de centros asistenciales, en unidad móvil básica o medicalizada, según corresponda. El médico responsable entregará el paciente al personal del centro asistencial, proporcionando el historial clínico y las ayudas diagnósticas realizadas. **5.** Garantizar que los servicios de área protegida sean brindados por profesionales habilitados y con la debida certificación, conforme a lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención de emergencias y urgencias médicas. Los profesionales deberán contar con las licencias y certificaciones correspondientes, en cumplimiento de la normatividad vigente. **6.** El equipo de servicio de área protegida estará compuesto por un médico, una enfermera y un conductor capacitado en emergencias. **7.**Contar con los equipos médicos portátiles necesarios para la estabilización y reanimación de personas en situaciones de urgencia. Disponer de los insumos, elementos de protección personal y bioseguridad requeridos para la atención de urgencias y exámenes médicos. **8.** Los insumos y medicamentos utilizados en el servicio de área

	protegida deberán estar debidamente sellados y rotulados, con la información sobre las fechas de vencimiento, el contenido y su registro ante el INVIMA, cumpliendo con los requisitos de seguridad establecidos por las autoridades sanitarias. **9.** Extender el servicio de área protegida a eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, dentro del perímetro urbano de la ciudad, asegurando la cobertura de salud ante posibles situaciones de emergencia. (tres eventos mensuales) **10.** Participar en al menos un simulacro anual en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio, con el equipo y personal que presta los servicios de área protegida, para garantizar la eficacia en la respuesta ante situaciones de emergencia.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: **ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE**
Cargo que Desempeña: Directora de Desarrollo Organizacional
Número de Cédula C.C. 1.121.841.370 de Villavicencio
Numero de Celular: 3102605981
Correo Electrónico: @villavicencio.gov.co

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Tatiana Cuellar
Abogada CPS – Oficina de Contratación